

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	25590
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	18/07/2006
<b>Norma:</b>	DECRETO EJECUTIVO
<b>Número de Norma:</b>	55
<b>Fecha de la Norma:</b>	06/07/2006
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPITULO IV DEL TITULO II DE LA LEY 23 DE 15 DE JULIO DE 1997".
<b>Comentario:</b>	Por medio del presente Decreto, se regula el funcionamiento, la integración, las facultades y las funciones del Comité Nacional de Acreditación, siendo la principal de éstas, la de reconocer la competencia técnica y la idoneidad de los organismos de certificación e inspección, así como la de los laboratorios de calibración y ensayos, y supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la acreditación. TEMAS RELACIONADOS: ORGANISMOS, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ACREDITACION, CERTIFICACION, DECRETO EJECUTIVO, LABORATORIOS, CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION.

## Temas Relacionados

ACREDITACION
CERTIFICACION
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
DECRETO EJECUTIVO
LABORATORIOS
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
ORGANISMOS

## Referencias

<b>DECRETO EJECUTIVO 55</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO EJECUTIVO 55</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	23	15/07/1997	23340	26/07/1997	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	El comentado Decreto Ejecutivo reglamentó el Capítulo IV del Título II de la Ley número 23 de 15 de julio de 1997.

## Jurisprudencia Constitucional

---